



DECÁLOGO DE INTEGRIDAD

Las personas servidoras públicas del INPer protestan:

- | | |
|--|--|
| 1. Ejercer su empleo, cargo o comisión con estricto apego en los preceptos normativos aplicables, asumiendo la obligación de cumplir con sus funciones, en beneficio del interés público. | 2. Asumir una cultura de servicio, con principios y valores, que permita el cumplimiento eficiente de los objetivos, estrategias y metas institucionales. |
| 3. Actuar con imparcialidad y objetividad, sin conceder privilegios o preferencias a ninguna persona, sin favoritismos por motivos personales, familiares o de negocios o prejuicios que afecten su juicio para tomar decisiones. | 4. Administrar los recursos públicos de forma eficiente, con apego a los principios de austeridad republicana, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. |
| 5. Promover un ambiente laboral de respeto, solidaridad, equidad, desarrollo y libre de cualquier forma de violencia y discriminación. | 6. Respetar la vida y los derechos humanos de las y los pacientes, manteniendo una conducta honesta, profesional y leal en el cuidado de su salud. |
| 7. Guardar una estricta confidencialidad de la información que conozca con motivo del desempeño de su empleo, cargo o comisión; así como la obligación de mantener bajo reserva, en términos de las disposiciones normativas, los datos de la historia clínica, o cualquier otra información que tenga que ver con la salud o la vida del o la paciente y sus familiares. | 8. Asegurar que en todas las actividades de educación o de investigación se antepondrá el respeto a la integridad del ser humano y la dignidad de las y los pacientes, respecto a la ejecución didáctica o de investigación. |
| 9. Mantener un comportamiento digno y respetuoso, evitando el uso de expresiones, comportamientos o acciones de hostigamiento o acoso sexual, hacia las compañeras y compañeros y, en general, hacia todas las personas con las que se guarda relación. | 10. Abstenerse de participar en el ejercicio de sus responsabilidades en el servicio público, si resulta afectado su desempeño imparcial y objetivo en razón de intereses personales o familiares, hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad; y que constituyan conflicto de intereses, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. |

Para presentar una denuncia ante el Comité de Ética por vulneraciones a los contenidos de este documento, o cualquier otro principio o valor del Código de Conducta o de Ética, contacta a la extensión 553 o acude al Departamento de Operación de Programas Gubernamentales.
programas@inper.gob.mx